

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00634-00 Ejecutivo de CASA EDITORIAL MUNDO DE NIÑOS S.A.S., y en contra de NURY CUEVAS HERRERA.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **CASA EDITORIAL MUNDO DE NIÑOS S.A.S.**, y en contra de **NURY CUEVAS HERRERA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 001

- 1.1. Por la suma de \$ 60.000.000 M/cte. por concepto de capital incorporado en el pagaré base de la acción.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral, anterior a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 04 de enero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MERLY ZULAY MORALES PARALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.670.983, portadora de la tarjeta profesional No. 281.613 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.085, hoy diez (10) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60fbdcf6e044371a2285cc2948869f86dca39ef60cb5d02c8f9766e832c1fc3**

Documento generado en 10/07/2023 06:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>